

Claves para un despido complejo. Reseña de Parres Miralles, Rubén, *La forma del despido objetivo*, BOE, 2026

JAIME PIQUERAS GARCÍA

Universitat de València, España

La obra que se reseña recoge, en gran medida, los resultados obtenidos en una investigación de larga duración en la Universidad de Alicante. Concretamente, responde al trabajo desarrollado durante los cinco años que ha dedicado el autor, Rubén Parres Miralles, a la elaboración de su tesis doctoral. Durante parte del periodo predoctoral que compartimos, en el que Rubén fue por delante, tuve la oportunidad de conocer, además de sus cualidades humanas, su rigurosa metodología de investigación y, especialmente, el cuidado con el que abordaba cada una de las etapas de su trabajo. En este tiempo (y con posterioridad), el autor se ha mostrado exigente con los resultados de su investigación, procurando que estos alcanzaran un elevado nivel de calidad y pudieran resultar de interés tanto para la comunidad científica como para los operadores jurídicos y la sociedad. Muy probablemente, esta exigencia contribuyó a prolongar un periodo de investigación que, por su duración, se aproxima al de los programas de doctorado correspondientes a regulaciones educativas anteriores, en los que la dedicación a la investigación se extendía durante un periodo más amplio al actual. Por tanto, la combinación de una metodología rigurosa, una elevada autoexigencia y un amplio periodo de estudio no podía sino cristalizar en una obra de gran calidad, como la que encontramos en *La forma del despido objetivo*.

El despido objetivo constituye una institución jurídica clásica que, a su vez, ha adquirido una renovada relevancia debido, sobre todo, a su reformulación y concreción como respuesta a los periodos de crisis de los años 2010-2012. Tras los avances producidos en la definición de sus causas, esta vía de extinción ha ido ganando terreno, pues, además de las crisis económicas cíclicas e inherentes al sistema capitalista, durante los últimos años hemos experimentado otras situaciones que afectan en gran medida al desarrollo económico, como las emergencias sanitarias, los conflictos bélicos o el acelerado avance de la tecnología. Con lo anterior, se incrementa la incertidumbre tanto para la actividad empresarial como para el mantenimiento de los trabajadores en la empresa.

En este escenario, el despido objetivo se consolida como una vía de extinción de creciente relevancia, cuyo recurso puede seguir aumentando con el tiempo. Sin embargo, se trata, muy probablemente, de una de las decisiones más complejas de llevar a cabo en la empresa. Los operadores jurídicos dedican importantes esfuerzos tanto a justificar la medida extintiva como a cuestionar la concurrencia de las causas alegadas por el empresario. En este contexto, la forma del despido adquiere un papel determinante, ya que, como es conocido, el cumplimiento de las exigencias formales para llevarlo a cabo

Correspondencia a: Jaime Piqueras García

Email: jaime.piqueras@uv.es ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6762-346X>

Recibido: 11-09-2026; aceptado: 12-10-2026

ISSN 1575-7048 - e-ISSN 2444-5819 / © 2021 UPV/EHU



2021 CC BY Autor/a o Autores/as y UPV/EHU Press

puede condicionar el resultado de la decisión empresarial, incluso cuando concurra una causa que justifique la extinción. Aquí es donde el estudio objeto de reseña tiene especial relevancia, ya que se centra en cómo llevar a cabo la extinción objetiva. El autor parte de una premisa que atraviesa toda la obra, según la cual, causa y forma constituyen dos elementos estrechamente vinculados en el ejercicio de la facultad extintiva empresarial. De este modo, la existencia de una causa que justifique la decisión no resulta suficiente si esta no se exterioriza y materializa de acuerdo con las exigencias establecidas por el ordenamiento jurídico. El autor consigue así que la forma de la extinción deje de ocupar una posición secundaria para adquirir un papel determinante en la configuración del despido objetivo.

Esta aproximación permite delimitar con claridad el objeto de estudio de la monografía, centrado en el régimen jurídico de las formalidades que rodean a la extinción del contrato por las causas objetivas del art. 52 del ET y, especialmente, en la incidencia que su cumplimiento tiene sobre la validez y eficacia de la decisión extintiva. Con este punto de partida, el primer capítulo ofrece una aproximación general al régimen formal del despido objetivo. Tras delimitar el ámbito de análisis y examinar las distintas causas objetivas previstas en el art. 52 del ET, el autor aborda una cuestión terminológica de especial interés, relativa a la propia consideración de esta figura como despido frente a su posible configuración como una mera extinción del contrato por causas objetivas. A continuación, se centra en el art. 53 del ET, analizando su ámbito de aplicación, la justificación de sus exigencias formales y las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento. Este último aspecto permite comprender una de las cuestiones que vertebran la obra: el verdadero valor jurídico de la forma. El cumplimiento de las formalidades no constituye una exigencia meramente procedimental, sino que responde a finalidades concretas relacionadas, entre otras cuestiones, con el conocimiento de la decisión empresarial, la posibilidad de defensa del trabajador y el control judicial de la causa alegada. En línea con lo comentado, el análisis de los requisitos formales se acompaña de un estudio de sus consecuencias, prestando especial atención a la incidencia que su incumplimiento puede tener sobre la calificación del despido.

El capítulo inicial se completa con el estudio de los derechos de información e intervención de la representación legal de los trabajadores y de los requisitos formales de origen convencional. Con ello, el autor no limita el análisis a las exigencias directamente previstas en la legislación estatal, sino que examina también aquellos supuestos en los que la negociación colectiva puede introducir requisitos adicionales y las consecuencias que pueden derivarse de su incumplimiento.

El segundo capítulo constituye, por su extensión y profundidad, el núcleo principal de la obra y se dedica a la comunicación escrita del despido. El análisis parte de su configuración jurídica, su relación con la necesidad de comunicación de la decisión empresarial al trabajador y su fundamento, para detenerse especialmente en su conexión con el derecho de defensa del trabajador. En este punto adquiere importancia la determinación del contenido que debe presentar la comunicación empresarial y, en particular, la descripción de la causa que fundamenta la decisión extintiva. El autor desarrolla aquí un minucioso análisis del denominado *criterio de suficiencia* de la comunicación, examinando tanto sus fundamentos como su aplicación por los órganos judiciales. La cuestión presenta una especial complejidad, puesto que la exigencia de concreción de la causa debe conciliarse con las características propias de cada uno de los supuestos previstos en el art. 52 del ET. De ahí que la obra distinga entre las cuestiones comunes a todas las causas objetivas y las particularidades que presenta la descripción de

cada una de ellas, incluyendo la ineptitud sobrevenida, la falta de adaptación a las modificaciones técnicas y las causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. El estudio de la comunicación escrita no se agota, sin embargo, en la descripción de la causa. También se examinan otros elementos relevantes de la carta de despido, como la fecha de efectos, el preaviso, la licencia para la búsqueda de empleo, la puesta a disposición de la indemnización o la expresión de la voluntad extintiva y la identificación de los sujetos que intervienen en ella. A ello se añaden cuestiones relativas al soporte, la notificación y la prueba de la entrega, así como los problemas aplicativos que plantea la práctica. Especial atención merece también la obligación de entregar copia de la carta a la representación legal de los trabajadores y las consecuencias de su incumplimiento.

El tercer capítulo aborda de manera específica la puesta a disposición de la indemnización. El autor analiza el marco jurídico de esta obligación, su fundamento y finalidad y, posteriormente, sus principales características: realidad, efectividad, incondicionalidad, integridad y simultaneidad. Resulta especialmente destacable el tratamiento del error de cálculo excusable y de las excepciones a la exigencia de simultaneidad, cuestiones que presentan una evidente trascendencia práctica por su incidencia en la calificación judicial del despido.

Por su parte, el cuarto capítulo se ocupa del preaviso, abordando tanto su fundamento y finalidad como las distintas situaciones que pueden producirse durante el periodo que media entre la comunicación del despido y su efectividad. El análisis incorpora de nuevo cuestiones de indudable interés práctico, como la eventual retractación empresarial, la coincidencia del periodo de preaviso con situaciones de suspensión o inactividad, las vacaciones o la aceptación de un nuevo empleo por el trabajador. También se estudia con detalle la licencia semanal para la búsqueda de empleo y la posibilidad de sustituir el preaviso por el abono de una cantidad económica.

Finalmente, el quinto capítulo completa el estudio mediante el análisis de las especialidades que presenta la forma del despido objetivo en determinados ámbitos. En primer lugar, se examina la fase individual del despido colectivo, con especial atención a las particularidades de la comunicación escrita, los criterios de selección y su relación con la causa del despido, los derechos fundamentales y las prioridades de permanencia. En segundo lugar, se estudian las particularidades existentes en las relaciones laborales especiales, el empleo público y el concurso de acreedores.

El resultado es, por tanto, una obra de notable amplitud, que aborda la forma del despido objetivo desde una perspectiva que combina el análisis dogmático de la institución con el estudio detallado de sus principales problemas aplicativos. La estructura seguida permite avanzar desde las cuestiones generales hasta el examen individualizado de cada una de las principales exigencias formales, para terminar con aquellos ámbitos en los que estas presentan particularidades específicas.

Para terminar, el principal mérito del autor reside en la capacidad para convertir una cuestión que pudiera parecer eminentemente formal en un objeto de estudio de considerable trascendencia jurídica. La forma del despido no aparece aquí como un conjunto de requisitos accesorios que acompañan a una decisión empresarial ya adoptada, sino como un elemento que contribuye a determinar cómo se exterioriza la voluntad extintiva, con qué posibilidades de defensa cuenta el trabajador y, en última instancia, cuál puede ser el resultado del control judicial de la decisión empresarial. En este sentido, *La forma del despido objetivo* ofrece una aportación especialmente útil para comprender

una institución cuya relevancia no parece destinada a disminuir. En un contexto caracterizado por la transformación constante de las circunstancias económicas y productivas, conocer no solo cuándo puede extinguirse un contrato de trabajo por causas objetivas, sino también cómo debe llevarse a cabo dicha extinción, cuenta con una importancia cada vez mayor. La obra de Rubén Parres responde precisamente a esta necesidad mediante un estudio exhaustivo de una dimensión del despido objetivo que, pese a su incidencia decisiva en la práctica, no había recibido hasta ahora un tratamiento monográfico actualizado de semejante alcance. Con todo lo expuesto, solo queda felicitar al autor por el resultado de su esfuerzo y recomendar al lector la consulta de la obra.